

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III, 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, 13, 31, 32, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1524, el Aviso mediante el cual se da a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado “Movilidad Segura para Nuestra Casa”;

Que con fecha 24 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1554, la Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”, publicado el día 10 de enero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1524. Por lo anterior he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MOVILIDAD SEGURA PARA NUESTRA CASA”, PUBLICADO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1524

Página 53; Numeral 4.2.1 y 5.4:

DICE:

4.2.1. Objetivos por etapa.

- a) Beneficiar a la población con la programación y realización de recorridos para identificar o verificar la existencia de obstáculos sobre la vía pública.
- b) Documentar e informar para su correspondiente canalización y atención por parte del área o dependencia competente.
- c) En caso de resultar competencia de la Alcaldía Tlalpan, invitar formalmente a la ciudadanía para hacer el retiro voluntario que corresponda, e informar sobre los efectos sociales, jurídicos y administrativos que conlleva el uso inadecuado de la vía pública, así como las facultades que la Alcaldía tiene para intervenir en dichos asuntos en caso de omisión, y el procedimiento administrativo a que haya lugar.
- d) Auxiliar en la liberación de la vía pública cuando resulte competencia de las áreas de la demarcación.
- e) Brindar apoyo vial en puntos conflictivos con apoyo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- f) Promover el adecuado uso de la vía y espacio públicos con mayor afluencia de mujeres, adolescentes, niñas y personas mayores, para garantizarles condiciones de seguridad vial en ejercicio de su derecho a la movilidad y como medio para ejercer sus derechos humanos y fundamentales, a través de la difusión de información y entrega de recursos impresos.
- g) Seleccionar a 65 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante convocatoria y proceso de selección correspondiente, con la finalidad de fortalecer las acciones que, en materia de movilidad segura, ofrece el programa a la población que transita en Tlalpan.
- h) Capacitar a las 65 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante un curso-taller en materia de movilidad, seguridad vial, cultura cívica, procedimiento administrativo, reglamento de tránsito, atención de primer contacto y perspectiva de género con la finalidad de que cuenten con el conocimiento y experiencia para el desarrollo de sus actividades.

5.4. Este programa contempla la participación de 65 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuyos requisitos de acceso, documentación, actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

DEBE DECIR:**4.2.1. Objetivos por etapa.**

- a) Beneficiar a la población con la programación y realización de recorridos para identificar o verificar la existencia de obstáculos sobre la vía pública.
- b) Documentar e informar para su correspondiente canalización y atención por parte del área o dependencia competente.
- c) En caso de resultar competencia de la Alcaldía Tlalpan, invitar formalmente a la ciudadanía para hacer el retiro voluntario que corresponda, e informar sobre los efectos sociales, jurídicos y administrativos que conlleva el uso inadecuado de la vía pública, así como las facultades que la Alcaldía tiene para intervenir en dichos asuntos en caso de omisión, y el procedimiento administrativo a que haya lugar.
- d) Auxiliar en la liberación de la vía pública cuando resulte competencia de las áreas de la demarcación.
- e) Brindar apoyo vial en puntos conflictivos con apoyo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- f) Promover el adecuado uso de la vía y espacio públicos con mayor afluencia de mujeres, adolescentes, niñas y personas mayores, para garantizarles condiciones de seguridad vial en ejercicio de su derecho a la movilidad y como medio para ejercer sus derechos humanos y fundamentales, a través de la difusión de información y entrega de recursos impresos.
- g) Seleccionar a 115 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante convocatorias y procesos de selección correspondiente, con la finalidad de fortalecer las acciones que, en materia de movilidad segura, ofrece el programa a la población que transita en Tlalpan.
- h) Capacitar a las 115 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante un curso-taller en materia de movilidad, seguridad vial, cultura cívica, procedimiento administrativo, reglamento de tránsito, atención de primer contacto y perspectiva de género con la finalidad de que cuenten con el conocimiento y experiencia para el desarrollo de sus actividades.

5.4. Este programa contempla la participación de 115 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuyos requisitos de acceso, documentación, actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

Página 54; Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2:**DICE:**

6.1. La meta en el ejercicio 2025 consiste en beneficiar a 65 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que apoyen en identificación de obstáculos en la vía y espacio públicos, asimismo que brinden apoyo vial en puntos conflictivos y así beneficiar a población de las colonias, pueblos o barrios, en los que habitan aproximadamente 559,942 personas.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 65 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las cuales serán preferentemente de Tlalpan, procurando un equilibrio de paridad (mismo número de mujeres y hombres).

6.3. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2025 son:

- 1) Para lograr los objetivos del programa se deberá seleccionar a 65 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- 2) Programar 100 recorridos de identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, así como de supervisión para garantizar que la vía pública guarde un estado seguridad y de aprovechamiento social.
- 3) Documentar los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública para analizar y determinar su canalización, así como el impacto en el comportamiento social con motivo de la asesoría.
- 4) Auxiliar en la liberación de la vía pública a las áreas de la demarcación cuando ésta sea competente.
- 5) Entregar 1,100 trípticos, con la finalidad de concientizar a la población sobre el uso adecuado de la vía y espacio públicos, con énfasis en zonas con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas en colonias.
Es importante mencionar que los trípticos serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
- 6) Intervenir 6 puntos con mayor conflicto vial de la alcaldía Tlalpan.
- 7) Beneficiar a un estimado de 559,942 personas que transitan en el interior de la demarcación, indistintamente del medio a través del cual lo hagan, de las cuales 292,290 mujeres y 267,652 hombres serán personas usuarias del programa.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).

7.2. El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Denominación	No. de facilitadores	Calendarización	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto anual	Porcentaje del presupuesto
Apoyo social A	4	Ene - Dic	12	\$10,625.00	\$510,000.00	8.50%
Apoyo social B	61	Ene - Dic	12	\$7,500.00	\$5,490,000.00	91.50%
TOTAL	65				\$6,000,000.00	100%

Calendario Presupuestal.

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00
Total			
\$ 6,000,000.00			

DEBE DECIR:

6.1. La meta en el ejercicio 2025 consiste en beneficiar a 115 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que apoyen en identificación de obstáculos en la vía y espacio públicos, asimismo que brinden apoyo vial en puntos conflictivos y así beneficiar a población de las colonias, pueblos o barrios, en los que habitan aproximadamente 559,942 personas.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 fracción II y 60 fracción III de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social (LB) para la Ciudad de México, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 115 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las cuales serán preferentemente de Tlalpan, procurando un equilibrio de paridad (mismo número de mujeres y hombres).

6.3. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2025 son:

- 1) Para lograr los objetivos del programa se deberá seleccionar a 115 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- 2) Programar 100 recorridos de identificación o verificación de obstáculos sobre la vía pública, así como de supervisión para garantizar que la vía pública guarde un estado seguridad y de aprovechamiento social.
- 3) Documentar los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública para analizar y determinar su canalización, así como el impacto en el comportamiento social con motivo de la asesoría.
- 4) Auxiliar en la liberación de la vía pública a las áreas de la demarcación cuando ésta sea competente.
- 5) Entregar 1,100 trípticos, con la finalidad de concientizar a la población sobre el uso adecuado de la vía y espacio públicos, con énfasis en zonas con mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas en colonias. Es importante mencionar que los trípticos serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
- 6) Intervenir 6 puntos con mayor conflicto vial de la Alcaldía Tlalpan.
- 7) Beneficiar a un estimado de 559,942 personas que transitan en el interior de la demarcación, indistintamente del medio a través del cual lo hagan, de las cuales 292,290 mujeres y 267,652 hombres serán personas usuarias del programa.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de hasta \$8,800,000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Denominación	No. de facilitadores	Calendarización	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto anual	Porcentaje del presupuesto
Apoyo social A	2	Febrero - Diciembre	11	\$13,000.00	\$286,000.00	3.25%
Apoyo social B	2	Febrero - Diciembre	11	\$11,909.00	\$261,998.00	2.98%
Apoyo social C	79	Febrero - Diciembre	11	\$8,000.00	\$6,952,000.00	79.00%
Apoyo social D	1	Agosto - Diciembre	5	\$11,909.00	\$59,545.00	0.68%
Apoyo social E	31	Agosto - Diciembre	5	\$8,000.00	\$1,240,000	14.09%
TOTAL	115				\$8,799,543.00	100.00%

Calendario Presupuestal.

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$681,818	\$681,818	\$681,818
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$681,818	\$681,818	\$681,818	\$941,727.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$941,727.00	\$941,727.00	\$941,727.00	\$941,727.00
Total			
\$8,799,543.00			

Página 55 y 56; Numeral 7.3, 8.2.4, 8.3 y 8.3.4 de las Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

DICE:

7.3. Los importes de los apoyos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- Apoyo social A: 4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (enero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,625.00 (diez mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$127,500.00 (ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Apoyo social B: 61 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (enero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- 1) Ser habitante preferentemente de la demarcación Tlalpan.
- 2) Tener 18 años cumplidos o más.
- 3) No tener la calidad de trabajador o trabajadora en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social de las mismas características por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.

- 5) En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, su expediente debe estar en orden en la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, no debiendo contener reportes o amonestaciones.
- 6) Contar con estudios de licenciatura concluida en áreas afines a ciencias sociales (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).

No podrán ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

8.3. Procedimientos de acceso.

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presente reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar, bajo cualquiera de las modalidades que más adelante se indican, copia simple de la siguiente documentación:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- 3) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (Pago de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o certificado de residencia expedido por autoridad competente). En caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- 4) Una fotografía recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.
- 5) Formato único de trámites, que será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar la documentación.
- 6) Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (descrita en el formato único de trámites).
- 7) Comprobante de estudios de licenciatura concluida en áreas afines a ciencias sociales (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).

DEBE DECIR:

7.3. Los importes de los apoyos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- **Apoyo social A:** 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).
- **Apoyo social B:** 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$11,909.00 (once mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual por persona de \$130,999.00 (ciento treinta mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).
- **Apoyo social C:** 79 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- **Apoyo social D:** 1 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (agosto a diciembre) por un monto unitario mensual de \$11,909.00 (once mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total anual de \$ 59,545.00 (cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- **Apoyo social E:** 31 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (agosto a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- 1) Ser habitante preferentemente de la demarcación Tlalpan.

- 2) Tener 18 años cumplidos o más.
- 3) No tener la calidad de trabajador o trabajadora en la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico en el marco de algún programa o acción social de las mismas características por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- 5) En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, su expediente debe estar en orden en la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, no debiendo contener reportes o amonestaciones.
- 6) Contar con estudios de licenciatura concluida en áreas afines a ciencias sociales (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).
- 7) Contar con estudios de licenciatura en curso o inconclusa (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social B y D).

8.3. Procedimientos de acceso.

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presente reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social, en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar, bajo cualquiera de las modalidades que más adelante se indican, copia simple de la siguiente documentación:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- 3) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (Pago de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o certificado de residencia expedido por autoridad competente). En caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- 4) Una fotografía recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.
- 5) Formato único de trámites, que será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de presentar la documentación.
- 6) Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (descrita en el formato único de trámites).
- 7) Comprobante de estudios de licenciatura concluida (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social A).
- 8) Comprobante de estudios de licenciatura que acredite la educación continua o inconclusa (únicamente para personas interesadas en participar como Apoyo Social B y D).

Página 57; Numeral 8.3.10, 8.3.12 y 8.3.14:

DICE:

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no, al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, o en su caso en la página de internet de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de esta, la Dirección de Seguridad Ciudadana en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.14. Una vez que las personas seleccionadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), por lo que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

DEBE DECIR:

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no, al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, o en su caso en la página de internet de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en las convocatorias que para tal fin se emitan. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de esta, la Dirección de Seguridad Ciudadana en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en las convocatorias del programa.

8.3.14. Una vez que las personas seleccionadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios sean incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), por lo que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

Página 58; Numeral 8.4.1 de las causales de baja definitiva y 9.1 párrafo primero y segundo:**DICE:**

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

1. Solicitud voluntaria.
2. Cuando se identifique que la persona facilitadora cuente con otro apoyo económico de algún programa o acción social de características similares en Tlalpan.
3. Haber proporcionado información falsa relacionada a sus actividades o documentación.
4. Acumular 3 amonestaciones consecutivas por no cumplir debidamente con las actividades encomendadas.
5. Acumular 3 amonestaciones durante la vigencia del programa social.
6. Generar conflictos o poner en riesgo la integridad propia y/o de terceros.
7. Desviar el uso del material suministrado por la Alcaldía.
8. No concluir debidamente el trámite para la entrega del apoyo económico.
9. No entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

9.1. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación.

Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 28 personas quienes serán beneficiarias facilitadoras de servicios.

DEBE DECIR:

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

1. Solicitud voluntaria.
2. Cuando se identifique que la persona facilitadora cuente con otro apoyo económico de algún programa o acción social de características similares en Tlalpan.
3. Haber proporcionado información falsa relacionada a sus actividades o documentación.
4. Acumular 3 amonestaciones consecutivas por no cumplir debidamente con las actividades encomendadas.
5. Acumular 3 amonestaciones durante la vigencia del programa social.
6. Acumular 5 faltas sin justificar durante la vigencia del programa social.
7. Acumular 10 retardos consecutivos.
8. Generar conflictos o poner en riesgo la integridad propia y/o de terceros.
9. Desviar el uso del material suministrado por la Alcaldía.
10. No concluir debidamente el trámite para la entrega del apoyo económico.

11. No entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

9.1. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación.

Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social será a 115 personas quienes serán beneficiarias facilitadoras de servicios.

Página 139; Numeral 10 y 10.1.1 de las Personas Apoyo Social A y B:

DICE:

10. Procedimientos de instrumentación.

Seleccionar a 65 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.

En caso de contingencia sanitaria y que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios no puedan realizar actividades en campo, las actividades que desarrollarán consistirán en la elaboración de materiales para la difusión de la seguridad vial como infografías (identificación, utilidad y función de los señalamientos horizontales y verticales, operación de semáforos, concientización sobre los comportamientos de riesgo en la vía pública, concientización sobre el uso de equipo de seguridad como casco y cinturón), cápsulas informativas (comportamiento correcto de las personas usuarias en las vialidades), capacitación mediante cursos en línea, videos (informe sobre la situación mundial de la seguridad vial), planteamiento de propuestas para mejorar la movilidad mediante análisis técnicos, elaboración de manuales para personas usuarias: peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y análisis de hechos de tránsito.

10.1.1. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

Personas Apoyo Social A.

1. Organizar la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Coordinar los recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado seguridad y de aprovechamiento social.
3. Canalizar al área correspondiente los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública.
4. Elaborar reporte de actividades mensuales.
5. Elaborar diagnósticos e inventarios de obstáculos en la vía pública.
6. Programación de los puntos conflictivos en los que se brindara el apoyo vial.
7. Ubicar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en puntos estratégicos.
8. Supervisar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
9. Toma de decisiones con el objetivo de mejorar la movilidad en conflictos viales y hechos de tránsito.
10. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
11. Reportar las incidencias presentadas a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el medio más ágil y eficiente del que disponga.

Persona Apoyo Social B.

1. Recibir la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Hacer recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado seguridad y de aprovechamiento social.
3. Documentar e informar, a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública para su correspondiente canalización.
4. Auxiliar en la liberación de la vía y espacio públicos a las áreas de la demarcación cuando ésta sea competente.
5. Elaborar reporte de actividades mensuales.
6. Auxiliar a las personas peatonas a realizar sus movimientos con mayor seguridad.
7. Invitar a las personas conductoras a no estacionarse donde exista señalamientos restrictivos, así como informar lo que contempla el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.
8. Invitar a los usuarios y usuarias del transporte público, para que utilicen las paradas autorizadas.
9. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.

DEBE DECIR:**10. Procedimientos de instrumentación.**

Seleccionar a 115 personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.

En caso de contingencia sanitaria y que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios no puedan realizar actividades en campo, las actividades que desarrollarán consistirán en la elaboración de materiales para la difusión de la seguridad vial como infografías (identificación, utilidad y función de los señalamientos horizontales y verticales, operación de semáforos, concientización sobre los comportamientos de riesgo en la vía pública, concientización sobre el uso de equipo de seguridad como casco y cinturón), cápsulas informativas (comportamiento correcto de las personas usuarias en las vialidades), capacitación mediante cursos en línea, videos (informe sobre la situación mundial de la seguridad vial), planteamiento de propuestas para mejorar la movilidad mediante análisis técnicos, elaboración de manuales para personas usuarias: peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y análisis de hechos de tránsito.

10.1.1. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:**Personas Apoyo Social A.**

1. Organizar la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Canalizar al área correspondiente los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública.
3. Elaborar reporte de actividades mensuales, trimestrales y anuales.
4. Elaborar diagnósticos e inventarios de obstáculos en la vía pública.
5. Programación de los puntos conflictivos en los que se brindara el apoyo vial.
6. Elaboración y procesamiento de encuestas de satisfacción.
7. Supervisión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del “Apoyo Social B y C”.

Personas Apoyo Social B y D.

1. Coordinar los recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
2. Elaborar reporte de actividades mensuales.
3. Ubicar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en puntos estratégicos.
4. Supervisar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
5. Toma de decisiones con el objetivo de mejorar la movilidad en conflictos viales y hechos de tránsito.
6. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.
7. Reportar las incidencias presentadas a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el medio más ágil y eficiente del que disponga.

Personas Apoyo Social C y E.

1. Recibir la programación de las colonias en las que se realizarán los recorridos.
2. Hacer recorridos para la identificación o verificación de problemáticas de obstaculización de la vía y espacio públicos, así como de supervisión orientados a garantizar que la vía pública guarde un estado de seguridad y de aprovechamiento social.
3. Documentar e informar, a la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los obstáculos identificados o verificados sobre la vía pública para su correspondiente canalización.
4. Auxiliar en la liberación de la vía y espacio públicos a las áreas de la demarcación cuando ésta sea competente.
5. Elaborar reporte de actividades mensuales.
6. Auxiliar a las personas peatonas a realizar sus movimientos con mayor seguridad.
7. Invitar a las personas conductoras a no estacionarse donde exista señalamientos restrictivos, así como informar lo que contempla el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.
8. Invitar a los usuarios y usuarias del transporte público, para que utilicen las paradas autorizadas.
9. Entregar material informativo de promoción del adecuado uso de la vía y espacio públicos en zonas de mayor afluencia de mujeres, adolescentes y niñas.

Página 67; Numeral 15:**DICE:****15. Mecanismos y formas de participación social.**

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades

mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

DEBE DECIR:**15. Mecanismos y formas de participación social.**

De acuerdo con lo establecido en la LB, LE, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Se deja sin efectos la **NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “MOVILIDAD SEGURA PARA NUESTRA CASA”, PUBLICADO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1524.** Publicada con fecha 24 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1554, por esta Alcaldía Tlalpan.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), y en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de las 9:00 a la 14:00 horas.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN